



"Villa de Anaco"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2025-MDCH/A

Chancay, 03 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chancay"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2024-MDCH, se aprobó el "**CONVENIO "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**", el cual permitirá integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre La Municipalidad y Cofopri, para la ejecución del diagnóstico de la informalidad de posesiones informales ubicadas en el distrito de Chancay y se ejecutarán acorde al Cronograma de actividades señaladas en el Plan de Trabajo;

Que, en la Cláusula Novena: Coordinadores Interinstitucionales, se establece que, para el cumplimiento de los compromisos asumidos, las partes acuerdan designar como sus representantes para la coordinación de las actividades que se deriven del Convenio, y que todo cambio en la designación de los coordinadores, deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de dispuesto el mencionado cambio;

Que, en virtud a lo establecido en la Cláusula Novena, para una mejor coordinación por las recargadas labores del titular, es necesario designar a un coordinador que realice tales funciones a efectos de no entorpecer las actividades propias del despacho de alcaldía;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la **CPC ELIZABETH GEORGINA DÍAZ VILLALOBOS**, como **COORDINADORA MUNICIPAL**, para que realice funciones de enlace interinstitucional con el Equipo Técnico de COFOPRI durante ejecución del diagnóstico de la informalidad de posesiones informales ubicadas en el distrito de Chancay y se ejecutarán acorde al Cronograma de actividades señaladas en el Plan de Trabajo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la **CPC ELIZABETH GEORGINA DÍAZ VILLALOBOS**, y a COFOPRI para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE